

## Accede al tercer grado un condenado del 'caso Linaza' encarcelado hace 9 días

El teniente coronel de la Guardia Civil José Martín Llevot cumple una pena de 6 años

TERESA URIARTE BILBAO

El teniente coronel de la Guardia Civil José Martín Llevot, condenado a seis años y un día de prisión por el caso de las torturas a Tomás Linaza, ha accedido al tercer grado peniten-

ciario nueve días después de ingresar en la cárcel. Llevot disfrutará de régimen abierto y sólo permanecerá en la prisión para dormir. Mientras, la Audiencia de Vizcaya ordenó ayer el ingreso en la cárcel del guardia

Lucio de Sosa para que cumpla los siete meses de arresto impuestos en la misma sentencia. El auto recuerda que De Sosa fue condenado en 1987 por torturas a Josu Torre Altonaga.

El Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña ha concedido el tercer grado penitenciario al teniente coronel de la Guardia Civil José Martín Llevot, condenado a seis años y un día de prisión, por falsedad en documento oficial, y a seis años y un día de inhabilitación, por un delito de desobediencia y denegación de auxilio a la Justicia, en la sentencia de las torturas a Tomás Linaza.

José Martín Llevot ingresó el 15 de febrero en la prisión de Guadalajara, por orden de la Audiencia de Vizcaya. Esta instancia judicial denegó paralizar la ejecución de la condena mientras se tramita el indulto solicitado al Gobierno por los nueve guardias civiles condenados en este sumario. El pasado sábado fue trasladado desde la cárcel de Guadalajara en la que se encontraba a la prisión catalana de Brians, debido a que su esposa tiene fijada la residencia en esta comunidad. La Dirección General de Servicios Penitenciarios de la Generalitat ha acordado clasificarle en el tercer grado, «en cumplimiento estricto del reglamento penitenciario», informa la agencia Efe.

Los beneficios penitenciarios otorgados a Martín Llevot le permitirán disfrutar de régimen abierto y acudir a la cárcel únicamente para dormir. También podrá acceder a permisos de fin de semana y a 48 días laborables de libertad al año. El teniente coronel será trasladado hoy desde la cárcel de Brians a la sección abierta de otro centro penitenciario catalán que no ha sido especificado «por motivos de seguridad».

La concesión del régimen abierto a José Martín Llevot ha coincidido en el tiempo con la decisión de la Sección Segunda de la Audiencia de Vizcaya de ordenar el ingreso en prisión del guardia



José Martín Llevot y Lucio de Sosa, ambos con gafas, durante el juicio, celebrado en 1990.

civil Lucio de Sosa, otro de los nueve agentes condenados en 1990 en el sumario por torturas a Tomás Linaza.

### Ejecución de sentencia

La sentencia dictada por la Audiencia de Vizcaya en 1990 impuso penas privativas de libertad a tres de los nueve acusados; seis años al teniente coronel José Martín Llevot y siete meses de arresto mayor a los guardias civiles Lucio de Sosa Robledo y Alfredo Serrano Pastor. Todos los inculcados resultaron condenados a seis años y un día de inhabilitación especial. Meses después de que el Tribunal Supremo confirmara la sentencia, las defensas de los guardias civiles

pidieron a la Sección Segunda de la Audiencia de Vizcaya que suspendiera el cumplimiento de las condenas hasta que el Gobierno resolviera sobre los indultos. La Audiencia denegó esta petición y ordenó ejecutar el fallo.

En el auto dictado ayer, los magistrados deniegan conceder los beneficios de remisión condicional de la condena, pese a que el fiscal no se opuso a que fueran otorgados, al guardia civil Lucio de Sosa Robledo. La resolución accede, sin embargo, a la condena condicional pedida por el agente Alfredo Serrano Pastor.

La Audiencia de Vizcaya recuerda que el guardia civil Lucio de Sosa fue condenado en 1987

por un delito de torturas a Josu Torre Altonaga. El auto precisa que, «para suspender el cumplimiento de la pena impuesta, es requisito indispensable que el reo haya delinquido por primera vez o, en su caso, haya sido rehabilitado o pueda serlo con arreglo al Código Penal». En este sentido, los jueces razonan que una de las penas impuestas a De Sosa en 1987, confirmada en 1990 por el Tribunal Supremo, fue la de seis años y un día de inhabilitación. Esta circunstancia implica, «de un mero cotejo de las fechas, que no ha quedado siquiera extinguida la responsabilidad penal, con lo que mal puede haber sido rehabilitado».

## Belloch asegura que la posible concesión del régimen abierto para Amedo y Domínguez «no es inminente»

EL CORREO BILBAO

El ministro de Justicia, Juan Alberto Belloch, aseguró ayer que la posible concesión del tercer grado penitenciario a los ex-policías José Amedo y Michel Domínguez «no se producirá de forma inmediata», ya que no se espera un pronunciamiento inminente de la junta de tratamiento de la cárcel de Guadalajara, donde se encuentran ingresados los dos reclusos.

Belloch contestó en el Congreso de los Diputados a las críticas vertidas por las fuerzas de la oposición ante la postura favorable del Gobierno de otorgar el beneficio del régimen abierto a los ex-agen-

tes condenados a 108 años por delitos relacionados con los GAL.

En respuesta a una pregunta formulada por el diputado de la extinta coalición EA-EuE, Xabier Albistur, el titular de Justicia señaló que «mal se pueden exponer las razones» que impulsan al Ejecutivo a conceder el tercer grado a los dos presos, «porque la iniciativa no se ha concretado y aún no hay nada decidido».

El diputado de Izquierda Unida, Antonio Romero, pidió al ministro una valoración política del posible tercer grado para los ex-agentes. Belloch reiteró que el ministerio «no dará pareceres, sino

que hará pública una decisión en el momento oportuno».

Romero acusó a Belloch de haberse dejado sepultar «por razones de Estado», cuando en su persona «se habían depositado muchas esperanzas por su pasado progresista». La actitud del ministro es, a juicio del diputado de IU, «una vergüenza».

### «Indulto encubierto»

La Asociación Jueces para la Democracia, a la que perteneció Belloch y de la que fue su portavoz, considera que la concesión del régimen abierto a Amedo y Domínguez sería un «indulto encubierto

que podría estimarse concedido con desviación de poder», así como una muestra de la «aplicación forzada y privilegiada» del tercer grado a determinados presos.

Los ex-policías regresaron ayer a la prisión de Guadalajara, tras haber disfrutado de siete días de permiso. Domínguez ingresó en el centro penitenciario hacia las tres de la tarde. Dos horas después, lo hizo Amedo, quien se desplazó a pie hasta la prisión, tras almorzar con su mujer en un céntrico restaurante de la capital. Poco antes de entrar en el edificio, el ex-subcomisario negó haber tenido privilegios.

«Los indultos no deben servir para asegurar impunidad», advierte Gesto por la Paz

EL CORREO BILBAO

El Gobierno «no debe convertir los indultos en un instrumento para asegurar impunidad de forma injustificada, obviando las propias resoluciones judiciales», advierte la coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria en un comunicado en el que lamenta la «oscuridad» del Ministerio del Interior.

El colectivo pacifista acusa al Gobierno de arrojar «sombras sobre cuestiones delicadas que afectan a la sensibilidad social», como el posible indulto a los nueve guardias civiles condenados por un delito de torturas a Tomás Linaza o el «indulto encubierto» que supondría la concesión del tercer grado a José Amedo y Michel Domínguez.

Gesto por la Paz considera «inaceptable» que las autoridades aleguen el tiempo transcurrido desde que se produjo el delito como uno de los motivos del indulto de los agentes condenados por torturas. «Fueron reiteradas las trabas y dificultades con que contaron los jueces para instruir el caso; ya que las prácticas dilatorias y obstruccionistas de los mandos de los procesados fueron la causa de su demora», señala el colectivo.

El movimiento pacifista recuerda al Ejecutivo que la aplicación de un indulto «tiene que ser en todos los casos una medida excepcional que debe considerarse sólo cuando concurren las circunstancias adecuadas».

### «Tristeza y frustración»

La posible concesión del régimen abierto a los ex-policías Amedo y Domínguez produce «tristeza y frustración» a Gesto por la Paz, que califica de «fundamental para la buena marcha de la democracia que se cumpla estrictamente el principio de igualdad ante la ley de todos los ciudadanos, incluidos los que están en prisión cumpliendo sus penas».

A juicio del grupo pacifista, es «inaceptable» que desde el Ministerio del Interior se «arrope la concesión del indulto con argumentaciones que hacen referencia al mayor o menor arraigo de los condenados en la sociedad». Estos razonamientos, asegura el colectivo, «son tan genéricos que podrían ser aplicables a multitud de condenados, sin que sus casos sean siquiera objeto de estudio de cara a la concesión del indulto».

«La gravedad de los delitos de terrorismo» cometidos por Amedo y Domínguez, que «causaron gran alarma social», así como el «poco tiempo transcurrido en relación a su condena», son dos circunstancias que «no se pueden olvidar», señala Gesto por la Paz en su comunicado.